



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Economía.

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación CONAMA para la organización del Congreso Nacional de Medio Ambiente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA
Y
FUNDACIÓN CONAMA
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**

En Madrid a 1 Febrero 2022

REUNIDOS

De una parte el señor D. Ricardo Mairal Usón, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) que intervine en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representación legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades; Artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento, con domicilio a los efectos del presente convenio en el número 38 de la calle Bravo Murillo, de Madrid, C.P. 28015, con C.I.F.Q281801

Y de otra parte el señor D. Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, Presidente del Patronato de la Fundación Conama, cargo para el que resultó elegido en sesión del día 28 de junio de 2018, actuando en representación de la Fundación Conama en virtud de las facultades que le otorga el artículo 17 de los estatutos de la Fundación.

Comparecen y en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, se reconocen con capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto



EXPONEN

Primero.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Segundo.- Que la Fundación Conama es la institución responsable de la organización del Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama), cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de un foro de debate y estudio que analice cada dos años la situación ambiental en España y que potencie un desarrollo sostenible, fomentando la participación, la cooperación y el intercambio de experiencias entre profesionales que desarrollan su labor en los diferentes ámbitos de actuación implicados.

Tercero.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia apoya las iniciativas conducentes a la consecución de un desarrollo sostenible y considera de interés colaborar en la organización del Conama.

Cuarto.- Que los congresos organizados por la Fundación CONAMA están destinados a profesionales, con vocación multidisciplinar y quedan abiertos a la participación de los distintos agentes relacionados con la materia.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio, del tipo previsto en el artículo 47.2. c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- A través del presente Convenio se establece la participación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en las ediciones del Congreso Nacional del Medio Ambiente sin ningún tipo de contraprestación económica.

Segunda.- El Congreso anteriormente referido será organizado por la Fundación Conama, que coordinará las actuaciones de las entidades y organismos participantes en el Conama.



Tercera.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia fomentará y apoyará activamente, entre los estudiantes, la asistencia a las actividades de los citados congresos, mediante grupos organizados.

Cuarta.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia participará en calidad de entidad académica colaboradora del Conama lo que le da derecho a:

- Figurar con su **nombre** (sin logotipo) en la página web y las publicaciones del Conama.
- **5 inscripciones** completas de técnicos, de asistencia a todo el Congreso, con derecho a la presentación de Comunicaciones¹.
- **Estos inscritos** tendrán derecho a **participar en las fases previas del Conama**, mediante su incorporación al comité técnico de la actividad que decidan (cada persona sólo podrá participar en un comité técnico).

Quinta.- Por su parte la Universidad Nacional de Educación a Distancia

- **Difundirá el Conama** entre sus miembros o colaboradores a través de sus medios de comunicación institucionales, otros con los que tenga una colaboración habitual o los actos que dicha institución organice. (Ver Anexo I del presente convenio).
- Se compromete a participar de forma activa en las ediciones del Conama, mediante la presentación de uno de sus proyectos principales llevados a cabo en los últimos años en formato de **Comunicación**, o mediante la participación en un comité técnico con un representante de la entidad.

Sexta.- De la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del presente Convenio se hará responsable una Comisión Mixta compuesta por dos miembros de cada una de las Entidades firmantes del mismo. Cada entidad nombrará los miembros de la comisión que le corresponden.

La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio y tendrá como objetivos principales, además de los citados:

1. Llevar a término el seguimiento del desarrollo del proyecto.
2. Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

¹ La normativa y fechas de entrega de Comunicaciones se especificará en cada edición de Conama a través de su web.



La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

Séptima.- En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

Octava.- La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

Novena.- La eficacia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.

Décima.- El presente convenio podrá extinguirse, además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con (3) tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

Undécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Duodécima.- Ambas partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con especial sujeción al mismo. Y se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualquier norma y/o reglamento de desarrollo, vigente en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al inicio de este documento.

Ricardo Mairal Usón
Rector de la UNED

Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo
Presidente
Fundación Conama



ANEXO 1: Datos de contacto

A efectos de **coordinar la participación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en los congresos Conama**, se establece la siguiente persona de contacto para la comisión mixta del presente convenio:

Nombre completo persona contacto: Amelia Pérez Zabaleta
Teléfono fijo: 913989780
Teléfono móvil: 626384885
E-mail: vrector-economia@adm.uned.es
Dirección postal: C/ Bravo Murillo 38
Ciudad: Madrid
Provincia: Madrid
Código Postal: 28015

Con la firma de este anexo se establece que la Universidad Nacional de Educación a Distancia tendrá que enviar a la Fundación Conama la información detallada del modo de difusión del Conama. A continuación se indica el contacto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para comunicación y/prensa:

Nombre completo persona contacto: Claudia Sevilla Sevilla
Teléfono fijo: 913988571
Teléfono móvil:
Fax:
E-mail: dircom@adm.uned.es
Dirección postal: c/Bravo Murillo 38
Ciudad: Madrid
Provincia: Madrid
Código Postal: 28015
Página web: www.uned.es
Publica revista: sí ☐ no ☐
Periodicidad:
Publica boletín: sí ☐ no ☐
Periodicidad:
Envía boletín electrónico: sí ☐ no ☐
Periodicidad:
Redes sociales
• Facebook: sí ☐ no ☐
• Twiter: sí ☐ no ☐